ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.61116 DE 2021
(OCTUBRE 04)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.

La Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20. 0516 del 28 de septiembre de 2016, "por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Decreto No. 411.0.20. 0673 del 6 de diciembre de 2016, "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali", en el Decreto No. 4112.010.20. 0499 del 10 de febrero del 2020 "por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal", en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20. 0386 Del 1° de junio de 2017 "por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en la Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal", en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de Febrero 28 de 2012, modificado por el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20. 0298 del 19 de junio de 2018 y el Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4131.032.21.20979 del 30 de julio del 2018, la Subdirección de Tesorería Distrital antes Subdirección de Tesorería de Rentas, libró orden de Mandamiento de Pago, en contra del contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, por concepto de la obligación contenida en el siguiente título que presta merito ejecutivo, del predio No. B005000270000, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-107235:

CONCEPTO	No. TÍTULO EJECUTIVO	FECHA TÍTULO	VIGENCIA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	241015468	24/04/2017	2013

Que el Mandamiento de Pago se hizo extensivo al valor de las actuaciones en capital e intereses legales a que haya lugar sobre las obligaciones antes descritas hasta el momento en que se produzca su pago, así como a los gastos del proceso, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Que la Resolución No. 4131.032.21.20979 del 30 de julio del 2018 de Mandamiento de Pago fue notificada al contribuyente de conformidad con lo previsto en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de 2012.

Que una vez revisada la situación contable del contribuyente se observa que persiste la deuda por los conceptos que originaron el cobro por la vigencia 2013.

Que, mediante Resolución No. 4131.032.9.5.96716 de fecha 26 de febrero del 2019, se ordenó el embargo del predio No. B005000270000, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-107235, se encuentran debidamente registrado en el certificado de tradición, como consta en el expediente del contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.61116 DE 2021
(OCTUBRE 04)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.

Por lo anterior, se hace imperativo seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, en aplicación de lo normado por el Artículo 836 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 188 del Decreto 039 de 2012, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO de cobro coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado por la vigencia 2013, adelantado en contra del contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7 y a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por el predio B005000270000, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo,

Artículo Segundo: CONDENAR en costas y gastos del proceso al deudor, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Artículo Tercero: ORDENAR el secuestro, avaluó y remate del predio No. B005000270000, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 370-107235.

Artículo Cuarto: LIQUIDAR el crédito y costas y agregar a los anteriores valores, las actuaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados conforme con las normas legales vigentes al momento del pago.

Artículo Quinto: NOTIFICAR esta resolución a la parte ejecutada en la forma y términos consagrados en el Artículo 13 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20. 0139 de 2012 en concordancia con el artículo 565, parágrafo 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó y Elaboró: Claudia Liliana Cardona - Contratista - OTOCC